



Resolución del Órgano de selección de la *Convocatoria de 4 de junio de 2026, para ingreso como personal laboral temporal en el Consulado General de España en París con la categoría de auxiliar, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de candidatos que han superado el proceso selectivo.*

Primero.- De conformidad con lo establecido en la base 6.3. de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de alegaciones, se acuerda publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la base 7.1. de la convocatoria, se eleva al órgano convocante esta misma relación por orden de puntuación y, en consecuencia, SE PROPONE la contratación como auxiliar temporal a la aspirante que ha obtenido mayor puntuación total en el proceso selectivo: D^a Idoia ONAINDI GARCÍA

Apellidos	Nombre	DNI / Pasaporte	Valoración fase de oposición	Valoración fase de concurso	Calificación total
ONAINDI GARCÍA	Idoia	*2045*	8,43	5,00	13,43
ROS BAILAC	María Mercedes	*1803*	6,08	3,64	9,72
DOMÍNGUEZ GARCÍA	Eva	*9593*	5,48	0,98	6,46

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base 7.1. de la convocatoria, la aspirante seleccionada dispondrá de un plazo de **cinco días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación de esta relación, para presentar la siguiente documentación:

- Copia del DNI o pasaporte y original para su cotejo.
- Copia auténtica del título académico o copia y original para su cotejo.
- Habilitación: Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas", según modelo que se le facilitará en la oficina consular.
- Compatibilidad funcional: Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según modelo que se le facilitará en la oficina consular.
- Compromiso de confidencialidad, según modelo que se le facilitará en la oficina consular.
- Los candidatos de nacionalidad española deberán obtener y comunicar su NIF, número de identificación fiscal, si no poseen DNI, y el número de afiliación a la Seguridad Social española. Presentar TA2S en vigor, que se puede descargar entrando en: <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/Afiliacion/10817/31190/39378>. Cumplimentar la "Ficha de empleados afiliados a la Seguridad Social española", que se le facilitará en la oficina consular.
- Los candidatos de nacionalidad distinta de la española, comunicar su NIE español. Si aún no disponen de NIE español, deberán solicitarlo en la oficina consular.
- Documentación acreditativa de su residencia fiscal.
- Además, de conformidad con la base 2.2 de la convocatoria, los candidatos no comunitarios deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Francia en la fecha de inicio de la prestación de servicios.



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
PARIS

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

En París, a 16 de julio de 2026

El Órgano de Selección:

VOCAL

Alfonso Iglesias Núñez



PRESIDENTE

Eloísa Carmen Moreiro González

SECRETARIO

Marcos VEIGA SACO
Por suplencia:
Susana Bò Magraner